EDICTO No. 096

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL MEDELLÍN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLU CIÓN D-546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007:

HACE SABER

Que en expediente el No **0127** se ha proferido la **Resolución No. GTRM-106 del 13 de marzo de 2012,** que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA, la Autorización Temporal No.0127, otorgada a la sociedad INSCO CONTRUCICONES LIMITADA, identificada con NIT 860.402.185-1, representada legalmente por el señor ALEJANDRO ANGEL MENDIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.155.786, concedida para la explotación de 20.000 y 30.000 metros cúbicos de un yacimiento de MATERIALES DE RECEBO, con destino a la obra "Mejoramiento y pavimentación carretera Morales- Puerto Bolívar, sector K0+000-K6+000. Desarrollo vial del Sur de Bolívar", cuya área se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de MORALES-BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARCHIVAR la autorización temporal NO. 0127, cuyo titular es INSCO CONTRUCCIONES LIMITADA, identificado con Nit 860.402.185-1 representado legalmente por el señor ALEJANDRO ANGEL MENDIETA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.155.786.

ARTÍCULO TERCERO.- Correr traslado del informe de Reevaluación Técnica del 18 de enero de 2012 realizado por el Área Técnica del Grupo de Trabajo Regional Medellín.

ARTÍCULO CUARTO.-Notifíquese personalmente al representante legal de INSCO CONTRUCCIONES LIMITADA, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotacion del área del Sistema Grafico.

La presente providencia se expide en Medellín a los 26 días del mes de Marzo de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Medellín

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del **día 11 de abril de 2012 a las 8:00 a.m. y se desfija el 17 de abril de 2012 a las 5:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Medellín

mirc

EDICTO No. 097

EL GRUPO DE TRABAJO REGIONAL MEDELLÍN

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLU CIÓN D-546 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007:

HACE SABER

Que en expediente el No **kl7-10221** se ha proferido la **Resolución No. GTRM-146 del 26 de marzo de 2012,** que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR TERMINADA, la Autorización Temporal No. KL7-10221, otorgada al CONSORCIO SUPREMO 334, identificada con NIT 900.126.703-6, representada legalmente por el señor FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.219.285, concedida para la explotación de 150.000 metros cúbicos de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION, con destino a la construcción de un DIQUE MARGINAL desde Colorado hasta Achi, K38+000-K52+000. cuya área se encuentra localizada en jurisdicción del municipio de ACHI-BOLIVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARCHIVAR la autorización temporal NO. KL7-10221, cuyo titular es CONSORCIO SUPREMO 334, identificado con Nit 900.126.703-6 representado legalmente por el señor FIDEL DIAZ RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.219.285.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente al Representante legal de CONSORSIO SUPREMO 334 identificado con Nit. 900.126.703-6 o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO- Contra esta providencia procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO- Ejecutoriada esta providencia, procédase a la desanotacion del área del Sistema Grafico.

La presente providencia se expide en Medellín a los 26 días del mes de Marzo de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Medellín

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Trabajo Regional Medellín por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del **día 11 de abril de 2012 a las 8:00 a.m. y se desfija el 17 de abril de 2012 a las 5:00 p.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Medellín

mirc